TEKOMBO´E HA TEMBIKUAA
Mitã Rekuái
Ministerio de
EDUCACIÓN y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

**Asunción, 29/06/ 2023**

*Nota DI*

*Señor Intendente: SR. TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ*

***MUNICIPALIDAD DE VILLETA - DEPARTAMENTO CENTRAL***

*Presente*

*Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en la siguientes* ***Instituciones Educativas: Fuente de Financiación: FONACIDE***

| N° | Código de Local | Código de Institución | Institución | Obra a Ejecutar | Situación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1116005 | 8721 | ESC. BAS. 427 AVAY | REPARACION DE CERCO PERIMETRAL | APROBADO |

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, el dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. Nº 717 /23, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 177.635 del 28/06/2023 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad. - La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución

Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad. La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-**"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
   *"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."*
   *"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."*

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN.*
   *"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcarse* ***dentro de las normativas*** *vigentes,* ***estándares de calidad*** *de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."*

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos, democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Víctor Hugo Velázquez Maldana
Director
Dirección de Infraestructura

**Dirección de Infraestructura**
Piribebuy 454 c/ Alberdi infraestructura@mec.gov.py
Tel: (595 21) 495-894 Asunción – Paraguay

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
MESA DE ENTRADA
Exp. Nº

**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. La Resolución N° 14386 POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION **MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

3. **La Resolución Ministerial N° 717 /23** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Ing. Víctor Hugo Villasboa Maidana
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

***Arq. Julio Elizeche F.*** — ***Ing. Víctor Hugo Villasboa***

***Referente Departamental*** — ***Director de Infraestructura***

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS * Dirección de Infraestructura * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
MESA DE ENTRADA
Exp. Nº: 1908
Fecha: 30 / 06 / 23 Hora: 07:22
Rebeca Walle
Firma Recepción

**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

**Dirección de Infraestructura**
Piribebuy 454 c/ Alberdi infraestructura@mec.gov.py
Tel: (595 21) 495-894 Asunción – Paraguay

**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

# MEMORANDUM JRE N° 225 / 2023

**A:** Ing. Víctor Hugo Villasboa
Director de Infraestructura

**DE:** Arq. Julio R. Elizeche F
Fiscal de Obras

**FECHA:** 29/06/ 2022.

**REFERENCIA: Aprobación de Fonacide, expediente N° 177.635 del 28/06/2023 de la Municipalidad de Villeta - Central**

Me dirijo a Ud. y por su digno intermedio a quien corresponde, para presentar un informe referente al expediente más arriba citado remitido por Municipalidad de Villeta del - Departamento Central , quienes solicitan la ***aprobación de la Reparación del cerco perimetral de la Escuela Básica N° 427 Avay . – Villeta***

Contando con todos los requisitos y en cumplimiento de nuestras funciones, recomiendo la aprobación de dichas obras.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº 177635
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Mirian P
ENTREGADO POR: Arq. Julio E
FECHA: 29 JUN 2023 HORA: 11.11
FIRMA RECEPTOR:

Elaborado por el Arq. Julio R. Elizeche

Revisado por



Dirección infraestructura
Piribebuy 454 c/ Alberdi
Tel: (595 21) 495 894 - (595 21) 445 - 818
Asunción – Paraguay

infraestructura@mec.gov.py

# Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - (0225)952.444 email: secretariamunicipal2016@outlook.com


*MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica*

**VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA**

NOTA I.M.V. N°:164/2023.

Villeta, 27 de junio de 2023.

**Señor:**
**Ing. Víctor Villasboa**
**Director de Infraestructura**
**Ministerio de Educación y Ciencias**
**Email: dinfra.mec@hotmail.com**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted en representación de la Municipalidad de Villeta del Departamento Central; con el objeto de elevar a su consideración el Proyecto que consiste en Reparación de cerco perimetral, esta obra será un adicional a la Construcción de Aula tipo 5.80 x 6.80 con techo de teja en la Escuela Básica N° 427 "Avay", Compañía Naranjaisy, del Distrito de Villeta, aprobada el 05 de enero del 2023, que será financiado con los fondos disponibles de FONACIDE del año 2023, a los efectos de su revisión y autorización correspondiente, conforme con la Resolución MEC Nº 7050/12.

Los mencionados Proyectos figuran como intervención prioritaria dentro de la planilla de micro planificación de las instituciones. La Municipalidad de Villeta cuenta con recursos para cubrir la ejecución de las obras emergentes, por lo que solicitamos que la DINFRA emita su dictamen correspondiente. El llamado estará supeditado a la aprobación de los mencionados proyectos.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles con el merecido respeto.

Atentamente.

INTENDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA

Lic. Fanny Raquel Escobar
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Teodosio Gómez Ibáñez
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS

**Asunción, 5 de enero de 2023**

***Nota DI***

*Señor Intendente. SR. TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ*

***MUNICIPALIDAD DE VILLETA - DEPARTAMENTO CENTRAL***

*Presente*

***Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en la siguientes Instituciones Educativas: Fuente de Financiación: FONACIDE***

| *N°* | *Código de Local* | *Código de Institución* | *Institución* | *Obra a Ejecutar* | *Situación* |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1116005 | 8721 | ESC. BAS. 427 AVAY | CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA 5.80M X 6.80 M C/TECHO DE TEJAS | APROBADO |
| 2 | 1116006 | 8722 | ESC. BAS. 472 ALEJO JUAN MARTIN ROBADIN MAMET | CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA 5.80M X 6.80 M C/TECHO DE TEJAS | APROBADO |

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, el dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. Nº [illegible] la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 3503 del 05/01/2.023 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas, aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad. - La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad. La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-**"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
*"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."*
*"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."*

Arq. Julio Rubén Brizola
Reg. M.O.P.C. - RU 996

Hugo Villalba Mel...
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * Dirección de Infraestructura



**Dirección de Infraestructura**
Piribebuy 454 c/ Alberdi infraestructura@mec.gov.py
Tel: (595 21) 495 894 Asunción – Paraguay

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*

*"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento **deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. **La Resolución Ministerial N° 720 /22** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO **(FONACIDE)** Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Ing. Víctor Hugo Villasboa Maldana
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

| | |
|---|---|
| ***Arq. Julio Elizeche F*** | ***Ing. Víctor Hugo Villasboa*** |
| ***Referente Departamental*** | ***Director de infraestructura*** |



**Dirección de Infraestructura**
Piribebuy 454 c/ Alberdi infraestructura@mec.gov.py
Tel: (595 21) 495-894 Asunción – Paraguay